

DECRETO N° **3616**

ANTOFAGASTA,
30 DIC. 2009

EXENTO


VISTOS: Lo dispuesto en los D.F.L. N°s 11 y 148 de Educación, ambos de 1981; D.S. de Educación N° 256 de 2006; D.E. N° 2513 de 2009; y el Acuerdo N° 693, adoptado en sesión ordinaria N° 383, de 4 de diciembre de 2009, del Consejo Académico, y el Acuerdo N° 1112, adoptado en sesión ordinaria N° 205, de 14 de diciembre de 2009, de la Junta Directiva,

DECRETO:

MODIFÍCASE el Reglamento del Académico de la Universidad de Antofagasta, cuyo texto refundido fue aprobado por Decreto Exento N° 2513, de 30 de septiembre de 2009, en el sentido de sustituir el artículo 18 por el siguiente:

“Artículo 18: Al ingreso a la Carrera Académica no se hará exigible el requisito de Antigüedad establecido en los artículos 11º, 14º y 17º del presente reglamento.”

ANÓTESE, REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.


MACARENA SILVA BOGGIANO
SECRETARIA GENERAL

LLM/MSB/FFDLC/BTR/MLC/mbg.


RECTOR
LUIS LOYOLA MORALES
RECTOR

Distribución:
Secretaría General
Contraloría
Vicerrectoría Académica
Dirección de Docencia
Comisión Superior de Evaluación Académica
Facultades